



Quillón,

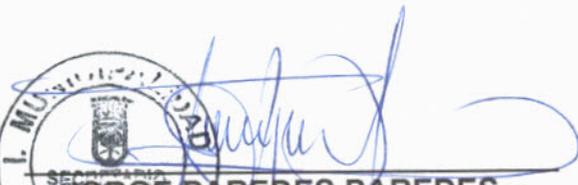
VISTOS:

- La Licencia Médica N° 2-47161002 de fecha 18 de Diciembre del 2014 del Sr. Alejandro Parra Quintana, emitida por el Dr. Raúl Fuentealba Cruz, Médico Cirujano.
- El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que Aprueba el Contrato a Honorarios del Sr. Alejandro Parra Quintana.
- El Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que modifica la Imputación del Decreto Alcaldicio N° 403/13, enmarcándolo dentro del Programa "Urgencia Rural 2014"
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase 03 días de Licencia Médica N° 2-47161002, por el día 18 de diciembre del 2014, al **SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, Técnico en Enfermería del Servicio de Urgencia Rural del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTAD DEL ALCALDE"

ELS/jsb.
22.12.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Sr. Alejandro Parra Q.

Licencia Médica

Nº 2-47161002

La COMPIA, la Subcomisión Ejecutiva de Licencias Médicas a la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, con sus respectivos plazos de reposo solicitados o cambiarlos de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº 3/1984.

TRABAJADOR SIN ROL PÚBLICO: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Debe presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro de la vigencia de vigencia. TRABAJADOR DEPENDIENTE: Debe presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PARRA QUINTANA ALEJANDRO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
181214 FECHA INICIO DE REPOSO 181214 DIA MES AÑO
010784 30 M FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO
1 UNO Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN
FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1- ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2- PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3- LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4- ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5- ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6- ENFERMEDAD PROFESIONAL
7- PATOLOGIA DEL EMBARAZO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1- REPOSO LABORAL TOTAL
2- REPOSO LABORAL PARCIAL
SOLO PARA REPOSO PARCIAL
LUGAR DE REPOSO 1- SU DOMICILIO 2- HOSPITAL 3- OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)
DIRECCION DE REPOSO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1- SI 2- NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1- SI 2- NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1- SI 2- NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

TELEFONO CELULAR

CORREO ELECTRONICO

AUTORIZO A COMPIA A NOTIFICAR RESOLUCION DE LIM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LIM Y A ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

FUENTEALBA CROZ RAUL MEDICO UROLOGO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES ESPECIALIDAD
31204 REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL
SECTOR CASINO SIN Nº
CORREO ELECTRONICO
FIRMA DEL PROFESIONAL



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS DIA MES AÑO DESDE DIA MES AÑO HASTA DIA MES AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIA o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción de el documento.

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES